



Delante maravedíes

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

Venerable Audiencia de Lima, conde, que los contenidos, por
lo qual tubieron su efecto por D. Juan de Alarcón
casado con doña Catalina que sea llamada Arce de
Soluciones de que con fueras beneficias sus puros
del pape que profucionas la Comunidad, por bien mi
rudo no ay cosa mas Superior a mandamos que lo gona
en el D. Sabido, por todo lo qual Dato con Cuidado
requisas de la Audiencia de Lima, al Cavallero q.
puede de su parte veras e apares, y seudi a
L. Concedido todo por el D. Juan de Alarcón
temendo presente que la Solucion del Cavallero
Procurador Ciudad Paronero de Publico
Dicho aque de las la real Tercera, y de
tenor, de todo lo Cavallero, Capitanes
Poderes de los Caballeros, amonpes que ala
dad no se padece ni ha de padecer, y lo que el
qual no puede sumer de Dato respecto
a los amonpes legal, y a la real D. la Audiencia
que la Audiencia, y lo que ha de ser incidencia
procurador, y amonpes, y acto que se
requisas en esta Ciudad, se parecio Dato
mandamos y con efecto mandamos a D. Juan de Alarcón
al D. Juan de Alarcón, de esta Audiencia, por
concedido de la Audiencia de Lima, y provea lo

